



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019

Página 1 de 7

CONTRATO:	No. 088 de 2019
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS A FAVOR DE CUMPLIR CON EL PROYECTO "CENTRO DE PRODUCCION MULTIMEDIA PARA LA GENERACION DE CONTENIDOS UDLA FLORENCIA CAQUETA" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) APROBADO MEDIANTE ACUERDO 25 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	JARWIN VANEGAS SILVA
NIT	1.117.523.204
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	190011113
VALOR:	\$283.847.130

Entre los suscritos a saber: El Magister **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD - CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.523.204 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento su misión social y de función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma Ley establece de manera puntual que los Entes Universitarios del Estado **contrataran con un régimen contractual propio**.
- 2) En el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) dentro del compendio normativo establece la modalidad de Selección Directa, sustentada en el capítulo II artículo 36 "Selección Directa" numeral 22 "La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios"; numeral 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos"; numeral 11 "Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con las normas que rigen las materias, en especial la ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, numeral 18 "En los contratos de Software y Licencias Específicas para docencia, investigación o tecnológicas..." así como el artículo 38 numeral 1 del manual de contratación de la universidad.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019

Página 2 de 7

- 3) Que mediante acuerdo 25 del 29 de agosto de 2019 el Consejo Superior aprobó el Plan de Fomento a la Calidad, dentro del cual se encuentra el proyecto "Centro de Producción Multimedia para la generación de contenidos UDLA Florencia, Caquetá" el cual se argumenta en la necesidad de producción y desarrollo de contenidos digitales para los procesos educativos en la modalidad de distancia y presencial.
- 4) En línea con lo anterior, se requiere de la compra de equipos de cómputo, tecnológicos, periféricos y licencias para la adecuada ejecución del proyecto el cual dará como resultado a la Universidad de la Amazonia desarrollo tecnológico y generación de nuevos productos, resultados que van acorde a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional "tecnología al servicio de la educación" y "Consolidar a la UDLA como el principal centro de formación de la Región Amazónica..."
- 5) De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar con el señor JARWIN VANEGAS SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 1.117.523.204 expedida en Florencia, teniendo en cuenta que cumple con las necesidades requeridas y se ajusta al presupuesto del rubro destinado por el Plan de Fomento a la Calidad y en específico del proyecto "Centro de Producción Multimedia para la generación de contenidos UDLA Florencia, Caquetá" .
- 6) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N°190011113 del cuatro (04) de diciembre de 2019.
- 7) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento o contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Compraventa de equipos de computo, tecnológicos y periféricos a favor de cumplir con el proyecto "centro de producción multimedia para la generación de contenidos UDLA Florencia Caquetá" contemplado en el plan de fomento a la calidad (PFC) aprobado mediante acuerdo 25 del 29 de agosto de 2019

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

EQUIPOS DE COMPUTO, TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	AERO CONCEPT / JARWIN VANEGAS SILVA			
				MARCA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	EQUIPO MESA DE ANÁLISIS: Procesador Core i5, Rizen 5 o superior (4Cores), Memoria 16GB DDR4, Pantalla 25", Gráficos 2GB, Almacenamiento SSD 120GB, Almacenamiento HDD 1 TB.	UND	10	Asrock	\$3.160.000	\$600.400	\$37.604.000
2	EQUIPO DE MESA DESARROLLO: Procesador Core i7, Rizen 7 o superior (8Cores), Memoria 16GB DDR4, Pantalla IPS 25", Gráficos 4GB, Almacenamiento SSD 250GB, Almacenamiento HDD 1 TB y 7200 RPM.	UND	10	Gigabyte	\$4.290.000	\$815.100	\$51.051.000
3	EQUIPO DE MESA DISEÑO iMac: Procesador Intel Core i5 o superior, Memoria 8GB-16GB DDR4, Pantalla IPS 27" Retina 5K, Gráficos 4GB o superior, Almacenamiento SSD 250GB, Almacenamiento HDD 1 TB 7200 RPM.	UND	2	Apple	\$7.280.000	\$1.383.200	\$17.326.400
4	EQUIPO DE MESA DISEÑO: Procesador Core i9 serie X, Rizen 9 (12Cores), Memoria 32-64GB DDR4, Pantalla IPS 29", Gráficos RTX serie 20 o similar (8GB o superior, Soporte VR ready) Almacenamiento SSD o M.2 500GB o capacidad similar, Almacenamiento HDD 2 TB 7200 RPM.	UND	2	Gigabyte	\$8.315.000	\$1.579.850	\$19.789.700



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019

Página 3 de 7

5	TABLETA DIGITALIZADORA: Display Digitalizador de 22", Soporte de visualización de 3 posiciones, Accesorios.	UND	1	Wacom	\$7.800.000	\$1.482.000	\$9.282.000
6	UNIDAD SAN MSA 1050: Capacidad 672TB máximo al incluir expansión, según el modelo, Unidad 96 SFF o 48 LFF máximo incluyendo expansión, según el modelo interfaz de host, 8GB canal de fibra, 4 puertos por sistema o 1 GB iSCSI, 4 puertos por sistema o 10 GB iSCSI, 4 puertos por sistema o 12 GB SAS, 4 puertos por sistema, según el modelo Controlador de almacenamiento: (2) controladores HPE MSA 1050 de 2 puertos y 8 Gb FC o (2) controladores HPE MSA 1050 de 2 puertos y 1 Gb iSCSI o (2) controladores HPE MSA 1050 de 2 puertos y 10 Gb iSCSI o (2) controladores HPE MSA 1050 de 2 puertos y 12 Gb SAS, según el modelo Opciones de expansión de almacenamiento Carcasa de disco HPE MSA 2050 SFF o carcasa de disco HPE MSA 2050 LFF/Admite agrupación en clúster Windows, Linux, HP-UX	UND	1	HPE	\$18.000.000	\$3.420.000	\$21.420.000
7	SERVIDOR: Servidor HPE Proliant DL380 LFF Gen10, Formato Montaje en rack (2U) Procesador: 1 x HPE Intel Xeon-B 4210 10-Core (1.70GHz 11MB L3 Cache) Processor Kit / Max2 Memoria RAM:32GB (1 x 32GB) 2666MHz RDIMM / Max 12 - (24 al conectar un segundo procesador), Graficos Integrated Matrox G200eH2, Red: Embedded 1Gb 4-port Ethernet Adapter 2x480Gb SSD + Caddy de 3.5" a 2.5" / Max 8 Controladora de Discos:1 x HPE Dynamic Smart Array S100i controller, Raid:0/1/1+0/5 Solo SATA (Para SAS agregar controlador adicional) Placa Conexión De Discos Duros: Hot Plug 3.5in Hard Disk, Unidad OpticaSlimline Removable Media Storage (9.5mm) / Max 1 Fuente De Alimentación:1 x HPE 500W Flex Slot Platinum Hot Plug Low Halogen Power Supply Kit/Max 2	UND	1	HPE	\$19.320.000	\$3.670.800	\$22.990.800
8	SWITCH: HP switch 2920 de 48 puertos con módulo de fibra 2920 2x10 Gb y transceiver HP a 10 GB SFP+	UND	1	Aruba-HPE	\$8.545.000	\$1.623.550	\$10.168.550
9	TABLERO INTERACTIVO: Pantalla de 65" OneScreen Cámara Robótica con mando FULL HD. OPS con i7, SSD 266GB, 8 Ram y Windows 10/Soporte Móvil metálico/Parlantes y micrófonos para Videoconferencias Teclado Inalámbrico.	UND	1	OneScreen	\$6.800.000	\$1.292.000	\$8.092.000
10	EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES: Procesador Core i5 o Rizen 5, Memoria 8GB DDR4, Pantalla 15.6"(16:9), Almacenamiento 1TB	UND	20	Asus	\$1.930.000	\$366.700	\$45.934.000
11	DIADENA CON AUDIFONOS Y MICROFONO: El minúsculo nano receptor permanten siempre está listo para usar. Una vez conectado a un Puerto USB, puedes olvidarte de él. Incluye Bluetooth con una capacidad de carga de 6 horas, micrófono que puede cancelar ruido	UND	10	Logitech	\$230.000	\$43.700	\$2.737.000
12	ADAPTADOR HDMI A VGA: Cable de adaptador DTOL HV01 HDMI a VGA, cable de 1080P HD a VGA Converter, para PC Equipo portátil Netbook HD DVD, 1 paquete.	UND	2		\$35.000	\$6.650	\$83.300
13	EQUIPO COMPUTO TIPO MESA: Procesador Intel Core i7 o Amd Rizen 7, Memoria 32 GB DDR4, Pantalla 29" (21:9) 68Hz, Gráficos de Video 4GB, Almacenamiento SSD 250GB o capacidad similar, Almacenamiento 2 TB 7200 RPM.	UND	1	Gigabyte	\$5.890.000	\$1.119.100	\$7.009.100
14	CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL + KIT: Canon Eos 80d Cámara Réflex Digital o similar/ 2 lentes (EF-S 18 - 135 mm f/3.5-5.6 IS USM - EF-S 55 - 250 mm f/4 - 5.6 IS STM)/Tarjeta de memoria SDHC 32GB o superior-Kit y Accesorios (Micrófono, Flash, filtros, etc)Mochila y trípode.	UND	1	Canon	\$5.360.000	\$1.018.400	\$6.378.400
15	OBJETIVOS (LENTE) PARA CAMARA DE VIDEO: Canon Ef24 105 mm F/4 Is II Usm Lente + 3 pieza Filtro.	UND	1	Canon	\$3.100.000	\$589.000	\$3.689.000
16	MICRÓFONO SHOTGUN PARA AUDIO-VIDEO: Micrófono condensador profesional Escopeta con parabrisas de espuma y soporte de choque Accesorios - Caña De Sonido 180 Cms	UND	1		\$260.000	\$49.400	\$309.400
17	MICRÓFONO SOLAPA PARA AUDIO-VIDEO: Kit Receptor y dos (2) transmisores, rango de operación hasta de 100 metros Sonido Stereo/Mono Accesorios (Cables, convertidores, etc.)	UND	1		\$630.000	\$119.700	\$749.700
18	AUDIFONO PROFESIONAL Auriculares Profesionales de Estudio Audio-Technica ATH-M20x	UND	2	Audio-Technica	\$250.000	\$47.500	\$595.000



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019
Página 4 de 7

19	KIT DE ILUMINACIÓN VIDEO ESTUDIO: kit completo de iluminación para video y fotografía digital. Tres puntos de iluminación (softbox y paraguas). Sistema de soporte Fondos de 4 colores blanco, negro, verde, azul. Accesorios y Trípodes. Kit de cables de Audio y Video Accesorios	UND	1		\$1.200.000	\$228.000	\$1.428.000
20	TRIPODE CAMARA PRINCIPAL: Cabezal fluido para video Profesional. 4 secciones	UND	1		\$140.000	\$26.600	\$166.600
21	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB PARA ALMACENAMIENTO: Transferencia de datos de hasta 5 Gb/s con USB 3.0	UND	1	Adata	\$280.000	\$53.200	\$333.200
22	CONSOLA DE AUDIO PORTABLE: Tascam DR-680 Portable 8-Track Multi channel Digital Recorder with 32GB SD Card	UND	1	Tascam	\$3.320.000	\$630.800	\$3.950.800
23	IMPRESORA/ESCÁNER EPSON DE ALTO RENDIMIENTO: L3150. Sistema de tinta continuo a color recargable. Color Negro Tipo de impresora Multifunción. Tecnología de impresión Inyección de tinta/Tipo de impresión Color Velocidad de impresión en blanco y negro 33 ppm Velocidad de impresión en color 15 ppm	UND	1	Epson	\$720.000	\$136.800	\$856.800
24	LICENCIA ADOBE: Comercial creative cloud, todas las aplicaciones	UND	1	Adobe	\$3.700.000	\$703.000	\$4.403.000
25	LICENCIA UNITY PRO	UND	1	Unity	\$5.750.000	\$1.092.500	\$6.842.500
26	ESPUMAS ACÚSTICAS PARA ESTUDIO: paneles que son de 1 pulgada de espesor con una altura y longitud de 1 pie cubriendo un área de 1 pie cuadrado cada baldosa	UND	46		\$12.000	\$2.280	\$656.880
TOTAL							\$283.847.130

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS, IVA incluido (\$283.847.130), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° N°190011113 del cuatro (04) de diciembre de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante dos pagos, un primer pago por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$85.154.139) una vez firmada el acta de inicio y aprobadas las garantías a las que haya lugar y, un segundo pago por el valor al 70% del valor total del contrato, es decir, la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$198.692.991), contra entrega y previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

QUINTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución el contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad, situado en el primer piso del edificio Tucán del campus Porvenir. 4. Cumplir a



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019

Página 5 de 7

cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. 5. Garantizar a la Universidad la calidad de los equipos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 7. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o los equipos salgan defectuosos, el contratista se obliga a reemplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 8. El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los elementos. 9. Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. 10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. 11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. 12. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato. 13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda. 16. Los equipos deben contar con garantía no inferior a un año. 17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de IVÁN DARÍO PÉREZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No 16.185.309 de Florencia, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11) Elaborar y firmar las actas respectivas. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá: 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y un año mas. 3) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL**



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



B

6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019

Página 6 de 7

ANTICIPO: por el cien por ciento 100% del valor del anticipo y su vigencia sera hasta la liquidacion del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a **favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMAPRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMASEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DÉCIMATERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMACUARTA.- MULTAS. Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMASEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DECIMAOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

DECIMANOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 088 de 2019
Página 7 de 7

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMASEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el primer piso del edificio Tucan del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

VIGÉSIMATERCERA - GASTOS: Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMACUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de las garantías respectivas y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMAQUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2019.

CONTRATANTE

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

CONTRATISTA

JARWIN VANEGAS SILVA
C.C. No. 1.117.523.204 de Florencia

Vo Bo. OAP.

[Handwritten signature]

VoBo Vicerrectoría Administrativa *[Handwritten signature]*

VoBo Jurídica Contratación *[Handwritten signature]*



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

